



Bruselas, 20 de marzo de 2023
(OR. en)

7498/23

TELECOM 72
FIN 324
COMPET 217
MI 200

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 20 de marzo de 2023

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 7043/23

Asunto: Informe Especial n.º 24/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo: «*Acciones de administración electrónica dirigidas a las empresas – Se ejecutan las acciones de la Comisión, pero la disponibilidad de servicios electrónicos es todavía dispar en la UE*»
- Conclusiones del Consejo (20 de marzo de 2023)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 24/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo «*Acciones de administración electrónica dirigidas a las empresas – Se ejecutan las acciones de la Comisión, pero la disponibilidad de servicios electrónicos es todavía dispar en la UE*», aprobadas por el Consejo de Agricultura y Pesca en su sesión n.º 3940 celebrada el 20 de marzo de 2023.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

**sobre el Informe Especial n.º 24/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo
titulado**

«Acciones de administración electrónica dirigidas a las empresas – Se ejecutan las acciones de la Comisión, pero la disponibilidad de servicios electrónicos es todavía dispar en la UE»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

– sus Conclusiones encaminadas a mejorar el estudio de los informes especiales elaborados por el Tribunal de Cuentas en el marco de la aprobación de la gestión presupuestaria¹;

TOMA NOTA del Informe Especial n.º 24/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado:
«Acciones de administración electrónica dirigidas a las empresas – Se ejecutan las acciones de la Comisión, pero la disponibilidad de servicios electrónicos es todavía dispar en la UE»;

TOMA NOTA de las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial;

RECUERDA sus «Conclusiones sobre el Plan de Acción sobre Administración Electrónica 2016-2020: Acelerar la transformación digital de la administración»², en las que se demandaban objetivos específicos, realistas y mensurables en el Plan de Acción, así como coherencia entre las acciones y los instrumentos financieros pertinentes que podrían ayudar a los Estados miembros a alcanzar la transformación digital;

¹ 7515/00 + COR 1.

² 11801/16.

RECONOCE, en particular, que:

- a) el Plan de Acción sobre Administración Electrónica 2016-2020 no contaba con un presupuesto asignado y, como observó el TCE, la promoción de soluciones desarrolladas se limitaba principalmente a las actividades previstas en las acciones individuales y a un intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros;
- b) la Comisión supervisó los resultados de sus acciones y no supervisó de forma exhaustiva los resultados ni las consecuencias del plan de acción global más allá de los resultados de las acciones individuales;

RECUERDA la buena cooperación entre la Comisión Europea y los Estados miembros, de conformidad con el principio de subsidiariedad, en relación con el fomento de la administración electrónica a escala de la UE y nacional desde hace más de una década, en particular a través de los planes de acción sobre la administración electrónica, con vistas a la transformación de las administraciones públicas por medio de la tecnología digital;

ACOGE CON SATISFACCIÓN que la Comisión haya aceptado todas las recomendaciones del Informe Especial;

RECUERDA que la pandemia de la COVID-19 ha puesto de relieve la importancia de unos servicios públicos digitales resilientes e interoperables;

ACOGE CON SATISFACCIÓN la adopción oportuna de la Decisión por la que se establece el programa de políticas 2030 «Itinerario hacia la Década Digital» por parte del Consejo, el Parlamento y la Comisión;

INVITA a los Estados miembros a que desarrollen sus hojas de ruta y trayectorias nacionales para alcanzar el objetivo de que los servicios públicos clave, tal como se definen en el Itinerario hacia la Década Digital, estén disponibles en línea de aquí a 2030;

RECUERDA que, tras la publicación del segundo informe sobre el estado de la Década Digital por parte de la Comisión y posteriormente cada dos años, los Estados miembros afectados presentarán ajustes a sus hojas de ruta nacionales consistentes en las políticas, medidas y acciones que se propongan emprender para alcanzar los objetivos digitales;

INVITA al Consejo y al Parlamento Europeo a adoptar rápidamente la Ley sobre la Europa Interoperable³ por la que se establecen medidas a fin de garantizar un alto nivel de interoperabilidad del sector público en toda la Unión y la propuesta de Reglamento en lo que respecta al establecimiento de un Marco para una Identidad Digital Europea⁴;

PIDE a la Comisión que garantice la coherencia entre las acciones necesarias y los instrumentos financieros pertinentes que podrían ayudar a los Estados miembros a lograr la transformación digital de sus servicios públicos;

INVITA a la Comisión a que formule una estrategia global para promover eficazmente los servicios de administración electrónica dirigidos a las empresas de toda la Unión;

INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a que presten atención a las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial y les anima a estudiar atentamente dichas recomendaciones.

³ 14973/22.

⁴ 9471/21.